



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 127447

Villavicencio – Meta, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por CINDY JULIETH PALOMINO JARAMILLO y CESAR CAMILO CASTRO ASTUDILLO, en procura del amparo de sus derechos fundamentales de propiedad, vida, vivienda digna y mínimo vital, presuntamente vulnerados por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

En aras de integrar debidamente el contradictorio, **VÍNCÚLESE** a este trámite a los Juzgados 3º y 5º Penal del Circuito Con Función de Conocimiento de Popayán, 1º Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, a la Fiscalía 17 Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, a la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S. y a las demás partes e intervinientes dentro proceso con radicado 76001312000120160005201.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de defensa y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos electrónicos despenal002hq@cortesuprema.gov.co despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co **identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.**

CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria